



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Direcció General d'Emprenedoria i Cooperativisme
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es



UNIÓ EUROPEA

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

del

Anteproyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat para 2021

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se plantea una consulta pública antes de la elaboración por esta conselleria del borrador de *Anteproyecto de Ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat para 2021* durante un plazo de 5 días naturales a partir de la publicación de este anuncio, a fin de pedir la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, teniendo en cuenta el impacto que puede tener este texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa reguladora, las razones de su necesidad y la oportunidad de aprobación, los objetivos que quiere conseguir y un análisis otros posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para dar solución a la problemática detectada.

Las aportaciones y las opiniones al anteproyecto se pueden remitir hasta el día 17 de julio de 2020, incluido, en la dirección de correo electrónico emprendedores@gva.es

LA DIRECTORA GENERAL DE EMPRENDIMIENTO Y COOPERATIVISMO



A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Facilitar y promover la creación de cooperativas
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	<p>Diversas CCAA han adoptado ya normas similares con buenos resultados: Cataluña, Murcia, Madrid.</p> <p>En el Seminario de Gobierno-Verano 2019 celebrado en Montanejos se aprobó el objetivo del establecimiento de un nuevo escenario de tributación autonómica en zonas despobladas o en peligro de despoblamiento. Esta declaración es congruente con el Acuerdo 2. FISCALIDAD PROGRESIVA, FINANCIACIÓN JUSTA E INTERESES VALENCIANOS del pacto de gobierno bautizado como Acuerdo Botánico 2 en que se declara que se promoverán beneficios fiscales para iniciativas sociales y empresariales que decidan establecerse en las comarcas de interior en riesgo de despoblamiento.</p>
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>Solventar el agravio comparativo que supone la no inclusión de las sociedades cooperativas en el ámbito objetivo de la Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación regulada en el artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.</p> <p>Este tipo de desgravaciones debería ir exclusivamente destinada a compensar el mayor riesgo que estos asumen al impulsar el emprendimiento de nuevas actividades genuinas.</p>
D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	<p><i>Con esta medida de fomento tributario no solo estamos fortaleciendo la financiación de la cooperativa con instrumentos de fondos propios, sino que, además, estamos potenciando el crecimiento y desarrollo la actividad económica de la misma al estar vinculado a ella el socio como usuario mutualista.</i></p>



--	--